



**ACTA Nº.0014/2014 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 11:00 horas, del día 22 de Julio de 2014 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO, FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.13/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014.....5

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....5

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....5

2014JG01555.-5

-Tesorera: < XXXXX >2014JG01556.-6

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....7

2014JG01557.-7

2014JG01558.-7

2014JG01559.-8

2014JG01560.-8

2014JG01561.-8

2014JG01562.-10

2014JG01563.-11

2014JG01564.-12

2014JG01565.-12

2014JG01566.-13

2014JG01567.-14

2014JG01568.-15

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....15

2014JG01569.-15


2014JG01570.-16

2014JG01571.-16

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvc1s46DjFEphFW					



2014JG01572.-	16
2014JG01573.-	17
2014JG01574.-	17
6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	18
2014JG01575.-	18
2014JG01576.-	19
2014JG01577.-	21
2014JG01578.-	21
2014JG01579.-	23
2014JG01580.-	24
2014JG01581.-	26
2014JG01582.-	27
2014JG01583.-	28
2014JG01584.-	28
2014JG01585.-	29
2014JG01586.-	29
7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....	32
2014JG01587.-	32
2014JG01588.-	33
2014JG01589.-	33
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....	33
2014JG01590.-	33
2014JG01591.-	35
2014JG01592.-	36
2014JG01593.-	37

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



2014JG01594.-	37
2014JG01595.-	38
2014JG01596.-	39
2014JG01597.-	40
2014JG01598.-	41
2014JG01599.-	42
2014JG01600.-	43
2014JG01601.-	44
2014JG01602.-	44
2014JG01603.-	45
2014JG01604.-	45
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	47
2014JG01605.-	47
2014JG01606.-	48
2014JG01607.-	49
3º Aprobar la continuidad, así como completar las practicas en la Escuela de Verano del 1 al 29 de Agosto de < XXXXX >2014JG01608.-	50
Aprobar la anulación de los recibos correspondientes a Abril (2014/25222) y Mayo (2014/26703), de < XXXXX >2014JG01609.-	51
2014JG01610.-	51
2014JG01611.-	52
2014JG01612.-	52
2014JG01613.-	54
2014JG01614.-	54
2014JG01615.-	55
2014JG01616.-	55

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2014JG01617.-</u>	<u>56</u>
<u>2014JG01618.-</u>	<u>56</u>
<u>2014JG01619.-</u>	<u>58</u>
<u>2014JG01620.-</u>	<u>58</u>
<u>2014JG01621.-</u>	<u>59</u>
<u>2014JG01622.-</u>	<u>60</u>
<u>2014JG01623.-</u>	<u>61</u>
<u>2014JG01624.-</u>	<u>61</u>
<u>1º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>61</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.13/2014 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de Julio de 2014.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2014JG01555.-

RESULTANDO que con fecha 11 julio del 2014 y Número de Registro de Entrada < XXXXX >, la Asociación Juvenil "A Rodar", ha presentado escrito de Solicitud de Modificación de Junta Directiva.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto a la solicitud el Acta de la Asamblea General de la Asociación de fecha 15 de mayo del 2014 y Registro de Entrada anteriormente indicado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Que se informe de la renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidente: D. < XXXXX >.

-Secretario: D. < XXXXX >.

-Tesorera: < XXXXX >**2014JG01556.-**

RESULTANDO que por acuerdo de Junta Local de Gobierno nº 2014JG01307 se desestimó la solicitud de OVP con terraza al local "Casa Cotes"

CONSIDERANDO que posteriormente la interesada aporta correctamente la documentación requerida en las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AUTORIZAR a CASA COTES sito en Callejón Zapatero 16, representado por < XXXXX > a la **OVP con 10 m² en Temporada Anual (Clasificación A3D) en el Parque de las Infantas** con las siguientes condiciones de adjudicación.

- Deberá colocar la terraza frente al bar debiendo dejar un pasillo de al menos 2 metros para el paso de peatones y minusválidos.

- **NO SE AUTORIZA la INSTALACION DE CUBAS** en el acerado frente a la fachada del Bar.

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

- **La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2014.**

- **Una vez efectuado el pago deberá retirar la autorización en la concejalía de festejos y exponerla en su local para los controles que periódicamente realicen los servicios municipales.**

- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2014JG01557.-

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25 de junio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al expediente de licencia de obras nº 2014OBR00361, he de decir que a requerimiento de Dña< XXXXX >se procede a la revisión de las obras una vez ejecutadas a efectos de establecer presupuesto definitivo de ejecución con miras al calculo del ICIO.

Comprobada la obra realmente ejecutada se obtiene un presupuesto de ejecución de 400 Euros, por lo que se estima debe procederse a su modificación ya que el adoptado inicialmente fueron 1000 Euros.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular la liquidación girada en concepto de ICIO y tasa por la tramitación del expediente de licencia de obras nº 2014OBR00361 (cuya base imponible es de 1000 euros), procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

SEGUNDO.- Efectuar una nueva liquidación por los conceptos indicados sobre una base imponible de 400 euros.

2014JG01558.-

Visto el informe emitido por el Arquitecto técnico Municipal, de fecha 13 de junio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al expediente de licencia de obras nº 2014OBR00291, he de decir que a requerimiento de D. < XXXXX >se procede a la revisión de las obras una vez ejecutadas a efectos de establecer presupuesto definitivo de ejecución con miras al calculo del ICIO .

Comprobada la obra realmente ejecutada se obtiene un presupuesto de ejecución de 1300 Euros, por lo que se estima debe procederse a su modificación ya que el adoptado inicialmente fueron 2000 Euros.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO.- Anular la liquidación girada en concepto de ICIO y tasa por la tramitación del expediente de licencia de obras nº 2014OBR00291 (cuya base imponible es de 2000 euros), procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

SEGUNDO.- Efectuar una nueva liquidación por los conceptos indicados sobre una base imponible de 1300 euros.

2014JG01559.-

Visto el informe emitido por el Ingeniero técnico industrial Municipal, de fecha 15 de julio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con la factura de fecha 25/04/2014 emitida por Xolmex Químicos S.L. como abono de un material, el técnico firmante INFORMA:

Dicho abono se produce dado que el material fue devuelto por error en envío.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta del abono de la factura nº 3000251 de fecha 24/03/2014 por importe de 4.446,75 euros (IVA incluido) mediante la presentación de la factura de abono nº 3350034 de fecha 25/04/2014 de la empresa XOLMES QUÍMICOS S.L. (CIF B86342730) en base a lo indicado en el informe transcrito.

2014JG01560.-

Visto el Presupuesto nº 20140085, presentado por la Empresa Promociones y Contratas S.L. referencia de entrada en este ayuntamiento nº 2014E16847, para reforma en el Centro de Educación de Adultos (antiguo edificio de Manserja), por importe de 5.107,85 € más iva.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto arriba referenciado.

2014JG01561.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Dada cuenta de la Sentencia nº 126/2014, de 7 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real (procedimiento abreviado nº 282/2012), relativa al recurso interpuesto por Vías y Construcciones, S.A. y Acciona Agua, S.A., Unión Temporal de Empresas, cuyo objeto era determinar si se ajustaban a Derecho los siguientes acuerdos municipales:

1) El adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de abril de 2012, mediante el que se desestima la solicitud de la recurrente de exención del pago de ICIO de la obra "Proyecto de obras complementarias de abastecimiento al Campo de Montiel desde el embalse de La Cabezuela (Ciudad Real) – Línea eléctrica de conexión desde Valdepeñas hasta la ETAP".

2) El adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de junio de 2012, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación nº 2012/0000024718 de ICIO de la obra indicada.

Resultando que la Sentencia interpreta que las obras en cuestión están exentas del pago del ICIO ya que a tenor de lo previsto en el art. 100.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, aquéllas se encuentran "directamente destinadas" a la obra hidráulica.

Resultando por tanto que el fallo de la Sentencia declara "contrarias a Derecho dichas resoluciones y, en consecuencia, haber lugar a su anulación, con imposición de las costas a la Administración demandada".

Resultando que en ejecución de dicha Sentencia ha sido adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (nº 2014JG01553), en sesión del pasado día 7 de julio de 2014, en cuyo punto segundo de la parte resolutive se decía: "Segundo. *Proceder a la devolución de los avales que fueron presentados por la entidad recurrente*".

Resultando que se ha advertido error en dicho punto segundo, dado que el único aval que debe ser devuelto, en ejecución de la Sentencia, es el que fue presentado para garantizar la cantidad correspondiente al ICIO (cuyo importe es de 13.857,24 euros).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. En virtud del error advertido, anular el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2014JG01553, de 7 de julio de 2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Segundo. Anular la liquidación efectuada en concepto de ICIO para las obras antes especificadas, manteniéndose la liquidación que fue girada en concepto de tasa por la tramitación del expediente de licencia de obras.

Tercero. Proceder a la devolución del aval que fue presentado en garantía del ICIO por importe de 13.857,24 euros.

Cuarto. Comunicar al avalista (entidad BBK) que ejecute el aval depositado en garantía del importe de la tasa por la tramitación del expediente de licencia de obras (5.938,82 euros).

Quinto. En cuanto a las costas procesales, proceder a su pago una vez que sean debidamente justificadas y comprobadas por esta Administración.

2014JG01562.-

Dada cuenta de la Sentencia nº 182/2014, de fecha 23 de junio de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del TSJ de Castilla-La Mancha, en relación al recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento y por la mercantil "SERVICIOS FUNERARIOS ROVIAR, S.L." contra la Sentencia nº 15, de fecha 11 de enero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real (procedimiento ordinario 467/2008), siendo parte apelada la mercantil "SERVICIOS Y GESTIÓN FUNERARIA, S.A."

Resultando que el contencioso seguido en primera instancia y ante el TSJ ha versado, en sustancia, sobre la adecuación a Derecho de la licencia que fue concedida para explotar la actividad de tanatorio en la Avenida de los Estudiantes, originándose el procedimiento judicial en virtud de la demanda interpuesta por la mercantil SEGYRESA (titular del tanatorio ubicado en la carretera de San Carlos del Valle) contra el acuerdo de concesión de licencia de tanatorio a "SERVICIOS FUNERARIOS ROVIAR, S.L."

Resultando que el fallo de la Sentencia del citado Juzgado (primera instancia) disponía lo siguiente: *"Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Servicios y Gestión Funeraria S.A. contra el Ayuntamiento de Valdepeñas y Servicios Funerarios Roviara, S.L., anulando la licencia de obra y actividad objeto de este proceso, por ser contraria a Derecho la ubicación del tanatorio. Sin costas"*.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Resultando que el recurso de apelación ha sido estimado por la Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha nº 182/2014, de 23 de junio, por entender que la licencia concedida fue ajustada a Derecho y que el tanatorio puede ubicarse en dicha zona; siendo el fallo de la resolución judicial el siguiente:

“- ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto la por la mercantil “SERVICIOS FUNERARIOS ROVIAR, S.L. y por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS contra Sentencia núm. 15, de fecha 11 de enero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real, en el procedimiento Ordinario 647/08. Sin costas a la parte apelante.

- Se declara contraria a derecho y anula la Sentencia en su pronunciamiento relativo a la estimación parcial del recurso Contencioso-Administrativo presentado por SERVICIOS Y GESTION FUNERARIOS, S.A.

- Se DESESTIMA el antedicho recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra el acuerdo de la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, de 10 de junio de 2008, descrito en el Fundamento Jurídico primero. Sin Costas.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del fallo de la Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha nº 182/2014, de 23 de junio, la cual es firme (no cabe recurso ordinario contra la misma).

2014JG01563.-

Dada cuenta del escrito presentado por D< XXXXX >, con fecha 27 de junio de 2014, por el que solicita se amplíe la licencia de apertura concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2014 (acuerdo nº 2014JG00742), para “tienda de golosinas y venta de alimentos y bebidas” a degustación.

Visto informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal según el cual: “no encuentra ningún inconveniente para acceder a dicha solicitud, dado que no se modifica las características del local, si bien deberá girarse la cuota correspondiente para el nuevo tipo de actividad.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación para la apertura de TIENDA DE GOLOSINAS Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON DEGUSTACIÓN, con emplazamiento en AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES 35 LOCAL 1, a < XXXXX >**SEGUNDO.** Girar liquidación complementaria de tasa en función de la ampliación de la actividad.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el nuevo título de la Licencia Municipal de Apertura Ampliada en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, previa presentación del anterior. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01564.-

Ante la necesidad de obras para diversas reformas que se van a llevar a cabo en la Plaza de Toros de Valdepeñas y vistos los presupuestos presentados por las empresas:

Construcciones ODELOT S.L. (fecha del presp. 3/07/14) Importe 9.123,00 + IVA


Construcciones Ramarrmi S.L (presupuesto nº 83) Importe 6.601,80 + IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Adjudicar la obra de diversas reformas en la Plaza de Toros a la empresa Construcciones Ramarrmi S.L., presupuesto nº 83, por importe de 6.601,80 € + IVA.

2014JG01565.-

Visto el Expediente nº 2013URB00139, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de ENCUADERNACIONES PROTOCOL C.B.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a ENCUADERNACIONES PROTOCOL C.B., para la apertura de la actividad de ENCUADERNACIONES, con emplazamiento en CL VERACRUZ 74 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.


2014JG01566.-

Visto el Expediente nº 2013URB00280, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de D. < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de TIENDA DE ALIMENTACION, con emplazamiento en AV GREGORIO PRIETO 5 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01567.-

Visto el Expediente nº 2013URB00511, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de ACADEMIA DE ENSEÑANZA, con emplazamiento en CL CRISTO 20 LOCAL 2, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



2014JG01568.-

Visto el Expediente nº 2013URB00300, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MANCHEGAS S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MANCHEGAS S.L., para la apertura de la actividad de COMERCIO Y REPARACION DE ORDENADORES Y MAQUINAS DE OFICINA, con emplazamiento en CL CHALANES 50, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2014JG01569.-

RESULTANDO que vistas las propuestas presentadas por el personal de la Escuela de Música y Danza para la aprobación del Plan de Vacaciones 2014:

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL DÍAS
< XXXXX >	Del 14 al 22	Del 18 al 29	Del 1 al 5	22
< XXXXX >	Del 21 al 31	Del 1 al 14		22

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



		Del 25 al 28		
< XXXXX >	Del 29 al 31	Del 1 al 29		22
< XXXXX >	Del 29 al 31	Del 1 al 29		22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar dicho Plan de Vacaciones para el año 2014.

2014JG01570.-

RESULTANDO que es intención del Ayuntamiento de Valdepeñas la edición del Catálogo de la 75 Exposición Internacional de Artes Plásticas de Valdepeñas. A tal efecto se solicitaron presupuestos para su realización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la realización del Catálogo de la 75 Exposición Internacional de Artes Plásticas de Valdepeñas a la empresa < XXXXX > con CIF nº < XXXXX > por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS MÁS IVA, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

2014JG01571.-

RESULTANDO que es intención de este Ayuntamiento, con motivo del 75 Aniversario de la Exposición Internacional de Artes Plásticas, la Edición del libro titulado "LA EXPOSICIÓN DE ARTES PLÁSTICAS DE VALDEPEÑAS. 1940-2013". A tal efecto se solicitaron los presupuestos para su realización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa < XXXXX >. con CIF < XXXXX > por un importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS MÁS IVA** la realización de libro anteriormente citado, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

2014JG01572.-

RESULTANDO que es necesaria la compra de grava de drenaje para el campo de césped del Polideportivo Municipal "La Molineta".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que los presupuestos presentados el más favorable es el emitido por al "Empresa Albert".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la aportación de grava de drenaje al campo de césped del Polideportivo Municipal para su preparación con vistas al posterior aporte de tierras y sembrado.

De los presupuestos recibidos el más favorable es el aportado por la "Empresa Albert", por un importe de 9'88 euros/metro cúbico más los impuestos en vigor. La aportación de grava aproximada será de 700 metros cúbicos.

2014JG01573.-

RESULTANDO que son necesarios los trabajos de preparación y sembrado del campo de césped de La Molineta.

CONSIDERANDO que el presupuesto recibido más favorable es el de la empresa "Jesús Merlo García, S.L.".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los trabajos de preparación y sembrado del campo de césped del Polideportivo Municipal.


De los presupuestos recibidos el más favorable es el aportado por la empresa "Jesús Merlo García, S.L.", por un importe de 10.715'00 euros, impuestos incluidos.

2014JG01574.-

RESULTANDO que es necesaria la aportación de tierra vegetal cribada y arena para el campo de césped del Polideportivo Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la aportación de tierra vegetal cribada y arena al campo de césped del Polideportivo Municipal. Toda vez que la tierra ha sido

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



retirada y tratada para eliminar impurezas y proceder a su reposición por la empresa "Excavaciones Mellado", será esta empresa la que tendrá que realizar estos trabajos.

El importe de la aportación de arena de río silíceo lavada para mezclar con la tierra asciende a 25'00 euros el metro cúbico y el importe de la implantación de tierra tratada es de 10'00 euros metro cúbico más los impuestos en vigor. Las cantidades aproximadas son de 162 metros cúbicos de arena y 650 metros cúbicos de tierra.

Los importes incluyen transporte y suministro de arena hasta el lugar de la mezcla y el transporte mezcla y cribado de tierra con arena en proporción de tres partes de tierra y una de arena.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2014JG01575.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD (desratización, desinfección, desinsectación) ' arranque de malas hierbas, retirada de los desechos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona, las parcelas de su propiedad con ref. catastral y ubicadas en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de las mismas:

PROPIETARIO: < XXXXX >**UBICACIÓN:** TRAV. HORNO, 2
REF. CATASTRAL: 6612507VH6961S0001ZX

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO: Se notifique al propietario del mencionado solar, que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar.

TERCERO: Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

CUARTO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

QUINTO: Se solicite a la policía Local la emisión de un informe -pasado el plazo de tiempo establecido para su limpieza- en el que se exponga el estado en que se encuentra el solar.

SEXTO: Se informe a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2014JG01576.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD (desratización, desinfección, desinsectación) ' arranque de malas hierbas, retirada de los desechos a la escombrera municipal y en general eliminación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona, las parcelas de su propiedad con ref. catastral y ubicadas en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de las mismas:

PROPIETARIO: < XXXXX >
UBICACIÓN: TRAV. CORREDERAS suelo
REF. CATASTRAL: 7002543vh6970s0001po

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique al propietario del mencionado solar, que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar.

TERCERO: Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

CUARTO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

QUINTO: Se solicite a la policía Local la emisión de un informe -pasado el plazo de tiempo establecido para su limpieza- en el que se exponga el estado en que se encuentra el solar.

SEXTO: Se informe a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014JG01577.-

Examinada la petición formulada por < **XXXXX** >con CIF: < **XXXXX** >solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, y habiéndose abonado la Tasa correspondiente para obtención de Nueva Licencia de Vertido (según ordenanza fiscal nº 7):

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se otorga **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar", **debiendo cumplir las Medidas Correctoras No Ejecutadas del apartado 2 de la Autorización.** En este caso el titular de la actividad debe:

- **presentar** en la Concejalía de Medio Ambiente el documento **"Informe de Riesgos del Punto de Acceso"**.
- **ejecutar** la **"estación de control"** conforme a lo establecido en el apartado 7 del Informe Técnico.


2. La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una **vigencia de 5 AÑOS.**

3. El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

4. El titular del vertido dispone, desde el momento de la recepción de la presente Autorización, de un **plazo de 3 meses para acometer las obras del apartado 2** (si tuviera que llevarlas a cabo). Si cumplido el plazo no ejecuta lo prescrito, lo realizará la Admn con carácter subsidiario a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc. Asimismo, el incumplimiento de lo estipulado podrá dar lugar a la incoación de un expediente sancionador, así como a la revocación de la Autorización de Vertidos.

2014JG01578.-

RESULTANDO que < **XXXXX** >solicitó el arranque de un aligustre de bola frente a su vivienda en calle < **XXXXX** >para dar salida a cochera, un ejemplar de 25-30 cm de grosor, una altura de 3,5-4 mts aproximadamente, y unos 20 años de edad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



RESULTANDO que un aligustre de bola de vivero de unos 25 cm de grosor cuesta 96 €, los servicios de Medio Ambiente valoraron en 200 € el árbol que se pretende eliminar, teniendo en cuenta los costes de mantenimiento que se han realizado a lo largo de todos estos años (riegos, podas, tratamientos fitosanitarios, etc).

RESULTANDO que se aprobó en Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2014 la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la retirada del aligustre de bola sito en < XXXXX >, previo pago de 200 €.
2. La retirada del árbol lo realizará la peticionaria.
3. Dar un plazo de 10 días a la solicitante para realizar alegaciones

RESULTANDO que la interesada realiza alegaciones y expone que es un precio exagerado para el árbol, que además está enfermo, y que un ejemplar similar de vivero no cuesta tanto (aunque no presenta factura ni presupuesto para demostrarlo).

CONSIDERANDO esta petición, el encargado de Parques y Jardines evalúa el árbol y desmiente que esté enfermo. Asimismo, la Concejalía mantiene la postura de considerar que un árbol no puede valorarse sólo por el precio de mercado actual, sino que hay que tener en cuenta todos los costes que se han invertido en él a lo largo del tiempo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Obviamente el árbol objeto de estudio carece de valor ornamental, pero no puede ignorarse el trabajo de jardinería que ha conllevado en estos últimos 20 años.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Mantener el acuerdo inicial de Junta de Gobierno Local del día 23 de junio y aprobar la retirada del aligustre de bola sito en < XXXXX >, previo pago de 200 € en Tesorería del Ayto por la solicitante.

2. La retirada del árbol lo realizará la peticionaria.

2014JG01579.-


RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD (desratización, desinfección, desinsectación) ' arranque de malas hierbas, retirada de los desechos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona, las parcelas de su propiedad con ref. catastral y ubicadas en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de las mismas:

PROPIETARIO: < XXXXX >
UBICACIÓN CALLE TONEL, suelo
REF. CATASTRAL:6315403vh6961n0001bf

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO: Se notifique al propietario del mencionado solar, que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: En los trabajos a realizar se incluye la retirada del lugar de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un sitio legalmente adecuado.

TERCERO: Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

CUARTO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.


QUINTO: Se solicite a la policía Local la emisión de un informe -pasado el plazo de tiempo establecido para su limpieza- en el que se exponga el estado en que se encuentra el solar.

SEXTO: Se informe a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2014JG01580.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD (desratización, desinfección, desinsectación) ' arranque de malas hierbas, retirada de los desechos a la escombrera municipal y en general eliminación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					

MJVG-9MPFTS



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

QUINTO: Se solicite a la policía Local la emisión de un informe -pasado el plazo de tiempo establecido para su limpieza- en el que se exponga el estado en que se encuentra el solar.

SEXTO: Se informe a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2014JG01581.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público


RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD¹, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

REF. CATASTRAL: 6704308VH6960S0001ST
PROPIETARIO: < XXXXX >
UBICACIÓN: BUENSUCESO C/V MAESTRO IBAÑEZ

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					

MJVG-9MPFTS



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO: En los trabajos a realizar se incluye la retirada del lugar de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un sitio legalmente adecuado.

TERCERO: Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

CUARTO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

QUINTA: Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse a través de este Ayuntamiento, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el coste total de las acciones realizadas.

SEXTA : Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2014JG01582.-

RESULTANDO que se recibe escrito de D. < XXXXX >, en el que manifiesta no poseer perro, por lo que no debería proceder pagar tasa por la tenencia del mismo

RESULTANDO que comprobada la base de datos de que disponemos, se observa que con fecha 14 de Mayo de 2009 dio de alta a nombre de < XXXXX >, en el Colegio Oficial de Veterinarios un perro de nombre LINDA con número de chip 941000011177020, estando actualmente activo según la base de datos consultada

RESULTANDO Que con fecha 20/02/2013 se le envió un escrito en el que se le informaba que en breve censaríamos el mencionado animal y en caso de que tuviera que aportar algún dato, lo hiciera con la antelación suficiente (fallecimiento, cambio de propietario, de residencia, etc)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que no se ha recibido notificación alguna que impidiese el censado del animal, con fecha Julio/2013 se dio de alta en nuestra base de datos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: no acceder a lo solicitado, debiendo hacer efectiva la tasa del 2013 (20€) y la tasa del 2014 (10€)

SEGUNDO: Deberá solicitar la baja del SICAM (Colegio Oficial de Veterinarios) con el fin de que no se le sigan girando tasas en años sucesivos.

2014JG01583.-

RESULTANDO que se recibe escrito de D. < XXXXX >, en representación de D. < XXXXX >, en el que manifiesta que actualmente < XXXXX > está en prisión, por lo que obviamente en la actualidad no tiene perro.

CONSIDERANDO Según informe emitido por la Policía Local, D. < XXXXX > efectivamente se encuentra cumpliendo una condena en Herrera de la Mancha

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Anular las tasas correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 giradas a nombre de < XXXXX >.


SEGUNDO: Dar de baja en el Censo Municipal Canino al animal "Canastera" con T.C. 3495 y número de chip 941000001722844

2014JG01584.-

RESULTANDO que dentro de la campaña "censado de oficio", se censa a dos animales, propiedad de D. < XXXXX >

RESULTANDO que teniendo conocimiento de que D. < XXXXX > está fallecido, así como el animal censado.

CONSIDERANDO: Que consultado el padrón de habitantes se comprueba efectivamente D. < XXXXX > está fallecido

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvc1s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se anule la tasa correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 giradas a nombre de < XXXXX >

SEGUNDO: se den de baja del censo canino los animales con t.c. 3409 con nº chip 941000000484226

2014JG01585.-

RESULTANDO que dentro de la campaña "censado de oficio", se censa a dos animales, propiedad de D< XXXXX >

RESULTANDO que con fecha 6 de Junio de 2014 se recibe escrito 2014E13902 mediante el que se informa que D. < XXXXX >, está fallecido, al igual que los animales censados a su nombre.

CONSIDERANDO: Que consultado el padrón de habitantes se comprueba efectivamente D. < XXXXX > está fallecido

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se anule las tres tasas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 giradas a nombre de < XXXXX >

SEGUNDO: se den de baja del censo canino los animales con t.c. 3851, 3852, 3853 (kia, jas, tais) con nº chip 941000000364073 – 941000000365137 - 941000000374157


2014JG01586.-

Resultando que se recibe una queja de los vecinos de la calle < XXXXX > por una acumulación de residuos de origen doméstico en un patio interior de la vivienda sita en la misma calle, en el número < XXXXX >, propiedad de < XXXXX >

Resultando que se adjuntan fotografías y queda patente que lo que allí existe es un vertedero a pequeña escala, lo que constituye un foco potencial para la presencia de roedores e insectos, así como una triple infracción a la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS** de Valdepeñas, cuya sanción está estipulada en hasta 600 € por incumplimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IiySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					




Resultando que se incumpelen los siguientes artículos:

ART. 33.3.- Queda prohibido depositar las basuras domésticas en las papeleras, contenedores de obra y solares abiertos o cerrados.

ART. 56.3.- La eliminación de los residuos sólidos urbanos deberán llevarse a cabo evitando toda influencia perjudicial para el suelo, vegetación y fauna, la degradación del paisaje, la contaminación del aire y de las aguas, y en general todos lo que pueda atentar contra el ser humano o al medio ambiente que le rodea.

ART. 63.1.- Se prohíbe la eliminación, mediante la deposición de los residuos en terrenos que no hayan sido previamente autorizados por el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Resultando que no se puede permitir este tipo de acopios dentro del casco urbano,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Notificar a < XXXXX >, con domicilio en < XXXXX >, como propietario del inmueble de la calle < XXXXX >, que debe retirar todos los residuos del patio interior de la citada vivienda. Asimismo, y como residuos de origen doméstico que son, deberá llevarlos al Punto Limpio de Valdepeñas (Camino del Ratón s/n) para que sean reciclados correctamente.

2. Una vez hecho esto, deberá entregar en la concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide 9) el justificante de entrega de los residuos.

3. Se concede un plazo de 20 días al propietario para llevar a cabo las acciones descritas. De no ser así se le incoará un expediente sancionador por incumplimiento de Ordenanza Municipal.

4. Asimismo se le concede un plazo de 10 días para realizar alegaciones.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2014JG01587.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por Cruz Roja Española y la documentación correspondiente a la justificación del Convenio entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la Asamblea Local de Cruz Roja para el ejercicio 2014.

CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la justificación y el pago de la cantidad de 10.678,84 euros a Cruz Roja Española, correspondiente al primer pago del Convenio, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvCs46DjFEphFW					



2014JG01588.-

RESULTANDO que desde la Asociación "Hausa", se ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, para los días 8, 9 y 10 de Agosto del corriente para el alojamiento de usuarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV para la Asociación "Hausa", para los días 8,9 y 10 de Agosto de 2014.

2014JG01589.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por la Fundación AFIM, solicitando el pago anticipado del 50% de la subvención de 6.298,80 euros, concedida para la Acción Social a favor de las Personas con discapacidad, aceptando el compromiso de justificar el total de la ayuda concedida antes del 1 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO que según establecen las Bases de Convocatorias de Subvención a las Ayudas de Carácter Social para el Ejercicio 2014, previa resolución de la Alcaldía y en su caso de la Junta de Gobierno Local, las ayudas adjudicadas podrán ser abonadas, dentro de las disponibilidades de la Tesorería Municipal, hasta un 50% a la concesión de la misma y el resto una vez justificada la actividad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del pago anticipado del 50% de la Subvención de 6.298,80 euros, a favor de la Fundación AFIM, comprometiéndose dicha entidad a justificar el total de la ayuda concedida antes del 1 de Diciembre de 2014.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2014JG01590.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05007 y fecha: 03/03/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX >, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle San Juan de Ávila nº19 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6399037VH6869N0001MU. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:


“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecido 05/01/2013. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN JUAN DE ÁVILA Nº 19 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6399037VH6869N0001MU Y Nº EXPEDIENTE: 2014/003/390, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014JG01591.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05007 y fecha: 03/03/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < **XXXXXX** > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle San Juan de Ávila nº19 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6399037VH6869N0001MU. Por lo tanto, se cumple por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > es descendiente de < **XXXXXX** >, fallecida 11/03/2013. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN JUAN DE ÁVILA Nº 19 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6399037VH6869N0001MU Y Nº EXPEDIENTE: 2014/003/392, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



2014JG01592.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08249 y fecha: 02/04/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Magdalena nº19 de Valdepeñas, con referencia catastral: 7010818VH6971S0001KE. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:


“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes de < XXXXX > fallecido 02/12/2012. Por lo tanto, las interesadas están legitimadas para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MAGDALENA Nº 19 DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 7010818VH6971S0001KE, Y Nº EXPEDIENTE: 2014/003/396 al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					

MJVG-9MPFTS



2014JG01593.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E16435 y fecha: 08/07/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

-El interesado solicita la devolución proporcional correspondiente a la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014. La cantidad de **42,60 euros** fue abonada por el interesado el **28/04/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja del vehículo con matrícula **B-2257-UJ** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **26/06/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **21,30 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < **XXXXX** > como titular del vehículo con matrícula B-2257-UJ.

2014JG01594.-

Desde el Departamento de Administración Tributaria se informa de lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



-Se ha girado liquidación 2014/0000025479 a nombre de < XXXXX >, por importe de 930 euros, siendo el objeto tributario "Daño en farola c/ Luís Merlo de la Fuente, 23. Vehículo 9864CHS"

El interesado solicita que dicha liquidación sea girada a su compañía de seguros, es decir, a Allianz, Compañía de Seguros y Reasegurados, S.A.

Por ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Anular la liquidación 2014/0000025479 a nombre de < XXXXX > **SEGUNDO:** Girar nueva liquidación con el mismo objeto tributario al señalado en la liquidación 2014/0000025479, a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reasegurados, S.A.

2014JG01595.-


Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E16414 y fecha: 08/07/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

-El interesado solicita la devolución proporcional correspondiente a la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014. La cantidad de **42,60 euros** fue abonada por la interesada el **20/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja del vehículo con matrícula M-5717-UK ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha 14/06/2014.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **21,30 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula M-5717-UK.

2014JG01596.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E16571 y fecha: 10/07/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:


-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Mina nº35 de Valdepeñas, con referencia catastral: 7497504VH6879N0001YA. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes de < XXXXX >, fallecido 11/09/2010. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MINA Nº 35 VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 7497504VH6879N0001YA y Nº EXPEDIENTE: 2014/003/404, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01597.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en este Ayuntamiento vía telemática el 16/05/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < **XXXXX** > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Torero Manuel Caro nº4 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6709814VH6960N0001GB. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** >son descendientes de < **XXXXX** >, fallecida 20/11/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE TORERO MANUEL CARO Nº4 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6709814VH6960N0001GB Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/356 al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01598.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E16554 y fecha: 10/07/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, **Dña< XXXXX >** ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Triana nº22 de Valdepeñas, con referencia catastral: 7205420VH6970N0001DQ Por lo tanto, se cumple por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** > es descendiente de < **XXXXX** >, fallecida 29/07/2011. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE TRIANA Nº22 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 7205420VH6970N0001DQ Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/401, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01599.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E17464 y fecha: 25/07/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Cantarranas nº38 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6301630VH6960S0001BT. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** > es descendiente de < **XXXXX** >, fallecida 06/06/2013. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CANTARRANAS Nº 38 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6301630VH6960S0001BT Y Nº EXPEDIENTE: 2014/003/402, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01600.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E16868 y fecha: 14/07/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

-La interesada solicita la devolución proporcional correspondiente a la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014. La cantidad de **108,63 euros** fue abonada por la interesada el **27/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja del vehículo con matrícula **4786-BSN** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **10/06/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **54,31 euros** a la interesada, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula 4786-BSN.

2014JG01601.-

Desde el Departamento de Administración Tributaria se informa de lo siguiente:

-Por error se ha girado liquidación 2014/00000027066 a nombre de Manchega < XXXXX >, siendo el objeto Tributario “Daños ocasionados en 14 luminarias C/ Real vehículo 6589-VM el día 08/08/2013”

Con anterioridad se giró liquidación 2014/0000002132 al mismo interesado y con el mismo objeto tributario.

Hay que señalar que < XXXXX > ya ha abonado la cantidad de 6.300 euros correspondiente a la liquidación 2014/00000027066 con número de operación: 120140015748

Por ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Anular la liquidación 2014/0000002132 al haber sido abonada la liquidación 2014/000000027066 por importe de 6.300 euros.

2014JG01602.-

Dada cuenta de la necesidad de contratar el mantenimiento y soporte técnico para la estructura de tecnología de la Información IT de este Ayuntamiento (servidores Lotus Domino, Servidores Windows 2003/2008 Server, firewall para garantizar la seguridad frente ataques externos, robot de cintas para los procesos de backup que actualmente se está utilizando, servidores DNS, gestión de incidencias con sistemas IBM...).

A la vista del Informe emitido por el Departamento de Informática por el que se

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



consideran necesarios los servicios descritos a contratar con it Consulting, ya que conoce a la perfección los sistemas de los que disponemos, sin utilizar intermediarios que pueden suponer un coste añadido y problemas en tiempos de respuesta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la contratación del mantenimiento anual de Sistemas con la empresa IT CONSULTING, por un importe de 6.550,64 € más IVA, con las condiciones del contrato que se adjunta.

2014JG01603.-

Vista la relación de facturas nº **14/2014** de fecha 15 de julio de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **102.655,08 € (Ciento dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ocho céntimos)**La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG01604.-

Desde el Departamento de Administración Tributaria se informa de lo siguiente:

A) En base al acuerdo plenario 2013PL00110, de 28 de octubre de 2013 existe, una relación de expedientes referentes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) suspendidos cautelarmente. La relación de expedientes es la que sigue a continuación:

- 2014/003/000046
- 2014/003/105
- 2014/003/136
- 2014/003/152
- 2014/003/409

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



B) Se relaciona una serie de expediente de IIVTNU sin liquidar en base a los supuestos previstos en los artículos 104 y 105 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (supuestos de no sujeción y exenciones) así como por el supuesto previsto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (prescripción).

La relación de expedientes es la siguiente:

Número de expediente	Motivo
2014/003/103	Exenta
2014/003/137	Prescrita
2014/003/147	Exenta
2014/003/153	No sujeta
2014/003/200	Prescrita
2014/003/201	Prescrita
2014/003/202	Prescrita
2014/003/216	Prescrita
2014/003/217	Prescrita
2014/003/218	Prescrita
2014/003/219	Prescrita
2014/003/273-274	No sujeta
2014/003/275	Exenta
2014/003/293	Prescrita
2014/003/295	Prescrita

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



2014/003/296	Prescrita
2014/003/315	Prescrita
2014/003/324	No sujeta
2014/003/327	No sujeta
2014/003/332	Prescrita
2014/003/359	No sujeta
2014/003/433	Prescrita

En base a los datos que anteceden,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acordar la suspensión cautelar de los expedientes señalados en el punto A).

SEGUNDO: Acordar, la exención, no sujeción o prescripción de los expedientes señalados en el punto B).

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2014JG01605.-

RESULTANDO que con fecha 22 de mayo de 2014, D.Francisco Martínez Silvente presentó escrito con registro de entrada nº 2014E12275 por el que solicita la renovación del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/Alfonso Caro Patón, nº 12 de esta Ciudad.

CONSIDERANDO que de conformidad con el citado contrato de fecha 1 de junio de 2010, y su prórroga, el plazo de duración del mismo era de 1 año más, transcurrido el cual éste quedaría extinguido, procediéndose a la evaluación de la situación del arrendatario a efectos de constatar la subsistencia de razones de necesidad que aconsejasen su prórroga.

Considerando que la situación del arrendatario es la misma que la que motivo la aprobación del contrato de referencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Aprobar la renovación del contrato de arrendamiento especificado, en las mismas condiciones, por plazo de un año, transcurrido el cual se procederá a la evaluación de la situación del arrendatario en los términos recogidos en aquel.

2014JG01606.-

RESULTANDO QUE: La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

RESULTANDO QUE: dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD (desratización, desinfección, desinsectación) ' arranque de malas hierbas, retirada de los desechos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

CONSIDERANDO QUE: Según manifestación de vecinos de la zona, las parcelas de su propiedad con ref. catastral y ubicadas en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de las mismas:

PROPIETARIO: < XXXXX >

UBICACIÓN CALLE SIERVAS DE MARÍA

REF. CATASTRAL: 6619202VH6961N0001XF - 6619204VH6961N0001JF - 6619201VH6961N0001DF

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se notifique al propietario del mencionado solar, que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO: En los trabajos a realizar se incluye la retirada del lugar de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un sitio legalmente adecuado.

TERCERO: Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

CUARTO: Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

QUINTO: Se solicite a la policía Local la emisión de un informe -pasado el plazo de tiempo establecido para su limpieza- en el que se exponga el estado en que se encuentra el solar.

SEXTO: Se informe a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2014JG01607.-

RESULTANDO que se esta realizando la Escuela de Verano 2014, actividad que se desarrolla del 1 al 31 de Julio y del 1 al 29 de Agosto de 2014.

Que los monitores en prácticas que participan en la actividad de la Escuela de Verano del mes de Julio y que participarán en la Escuela de Verano del 1 al 29 de Agosto de 2014 tienen el siguiente horario: De 8:30 a 14:30 horas.

Que dichas actividades son adecuadas para la realización de la parte práctica del curso de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

CONSIDERANDO

Que < XXXXX >y domicilio en < XXXXX >. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en < XXXXX > **ha solicitado realizar sus prácticas**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en este mes de Julio y también del 1 al 29 de Agosto.

Que < XXXXX >y domicilio en < XXXXX > Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en < XXXXX >., **ha solicitado realizar sus prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas del 1 al 29 de Agosto.**

Que < XXXXX >y domicilio en < XXXXX >. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en < XXXXX >. **ha solicitado realizar sus prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas del 1 al 29 de Agosto.**

Que las personas que se relacionan a continuación han solicitado completar sus prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en el mes de Agosto:

- < XXXXX >de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la < XXXXX >< XXXXX > y domicilio en < XXXXX >de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en < XXXXX >.
- < XXXXX >y domicilio en < XXXXX >. Ha realizado el curso por la < XXXXX >.
- < XXXXX >y con domicilio en < XXXXX >Ha realizado el curso por la < XXXXX >< XXXXX >L y con < XXXXX >Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito en < XXXXX >.

< XXXXX >de Valdepeñas. Ha realizado el curso por la Escuela de Animación Siete Estrellas sito < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º Aprobar la realización de las practicas en la Escuela de Verano 2014 a partir del 22 de Julio hasta el 29 de Agosto de < XXXXX >.

2º Aprobar la realización de las practicas en la Escuela de Verano 2014 del 1 al 29 de Agosto de < XXXXX >

3º Aprobar la continuidad, así como completar las practicas en la Escuela de Verano del 1 al 29 de Agosto de < XXXXX >2014JG01608.-

RESULTANDO que el alumno < XXXXX > causó baja en la Escuela de Música y Danza "Ignacio Morales Nieva", presentando la baja en el registro general con fecha 27/3/2014.

CONSIDERANDO que dicha solicitud de baja se tramitó erróneamente en la gestión del expediente, y no se tuvo en cuenta hasta el mes de Junio, por lo que se pasaron los recibos correspondientes al mes de Abril y Mayo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la anulación de los recibos correspondientes a Abril (2014/25222) y Mayo (2014/26703), de < XXXXX >2014JG01609.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2013 (acuerdo número 2013JG00838) se ha concedido licencia de actividad a RIVAS BALLESTEROS S.L., para la instalación de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, con emplazamiento en AVENIDA ESTUDIANTES 75, expediente 2012URB00537.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01610.-

Visto el informe emitido por el Técnico del Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, < XXXXX >, Coordinador de Seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Dado el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo realizado por el Técnico de prevención D.

< XXXXX >, de la empresa Barahona Obras y Servicios S.L. , para la obra

“Proyecto de Pavimentación de Avenida Primero de Julio y Otras de Valdepeñas”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, realizado por la empresa Barahona Obras y Servicios S.L. , para la obra "Pavimentación de la avenida 1º de Julio y Otras de Valdepeñas"

2014JG01611.-

Desde el Departamento de Administración Tributaria se informa de lo siguiente:

-Por error se ha girado liquidación 2014/0000030922 a nombre de < XXXXX > siendo del objeto tributario "liquidación ICIO c/ Jaraiz, 2. Expte: 2011OBR01318" por importe de 21,13 euros y fecha de emisión 08/07/2014.

El interesado ya hizo frente al pago de 21,13 euros el 02/01/2012, como así consta en carta de pago con nº de operación: 120120000023 y nº de ingreso: 20120000024.

Por todo lo señalado, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Anular la liquidación 2014/0000030922.

2014JG01612.-

RESULTANDO que se ha remitido por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial las "facturas de data" correspondientes a los pasados meses de MAYO y JUNIO acompañado de la documentación y valores- recibo correspondientes.

CONSIDERANDO que de la citada documentación se extraen los siguientes datos:

NOTA DE APLICACIÓN DE INGRESOS:

Ayuntamiento		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400001	I.B.I. URBANA	49.623,08 €

52

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvCs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

400002	I.B.I. RUSTICA	362,07 €
400003	I.V.T.M.	6.764,19 €
400101	I.B.I. URBANA	9.192,25 €
400103	I.V.T.M.	126,62 €
400108	INTERES DE DEMORA	4.733,44 €
400200	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (PADRONES)	5.094,23 €
400251	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (LIQUIDACIONES)	17.599,35 €
400908	RECARGO EJECUTIVO (50%)	779,32 €
TOTAL AYUNTAMIENTO		94.274,55 €

Diputación		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320404	RECARGO DE APREMIO	9.632,11 €
320404	RECARGO EJECUTIVO (50%)	779,68 €
TOTAL DIPUTACIÓN		10.411,79 €

FACTURA DE DATAS 01/05/2014 AL 30/06/2014

DATAS POR ANULACIÓN	1.776,70 €
DATAS POR INSOLVENCIA	23.622,13 €
TOTAL DATAS	25.398,83 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la factura de ingresos y de datas que anteceden, y proceder a su contabilización.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



2014JG01613.-

Visto el Expediente nº 2013URB00037, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, con emplazamiento en CL REAL 35 LOCAL 1, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01614.-

RESULTANDO que el próximo día 2 de Septiembre del corriente se tiene previsto llevar a cabo el acto HOMENAJE A NUESTROS MAYORES 2014, es por lo que.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el contrato presentado por la empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS "EL DANUBIO AZUL" S.L., para la actuación de la Orquesta "La Gran Hispania", lo que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

supone un gasto de 7.500 euros más IVA, según las cláusulas que figuran en éste y el presupuesto presentado por la empresa.

2014JG01615.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de 100 € mensuales a los Oficiales del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2014, durante el tiempo que dure el contrato del trabajador con el Ayuntamiento.

2014JG01616.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado aplazamiento de las liquidaciones nº 2014/26805 y 2014/26806 que en concepto de O.V.P. con Terrazas e importes de 639,00 y 587,50 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

CONSIDERANDO que se ha emitido Informe por la Tesorera, que dice lo siguiente:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante debe aportar documentación acreditativa de las dificultades económicas para hacer frente al pago en la fecha establecida, no obstante solicita que se le aplace el pago hasta el 15/08/2014. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado aplazando el pago de las liquidaciones antedichas de la forma siguiente:

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	18/08/2014	1226,5	7,06	1233,56

2014JG01617.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con nº 2014E16996 y fecha 16/07/2014, por el que se solicita exención en la tasa de recogida de basuras, se informa de lo siguiente:

-Por acuerdo plenario 2013PL00133 se cede gratuitamente y sin contraprestación el inmueble sitio en la calle Lecie nº9 con referencia catastral: 6014403VH6961S0001HX a Cruz Roja Española. A su vez, Cruz Roja Española contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

El mantenimiento y limpieza del inmueble

La OF nº 6 de este Ayuntamiento prevé en su artículo 5 la exención de esta tasa, entre otros, a "los establecimientos cuyos gastos de mantenimiento sean a cargo de este Ayuntamiento"

A tenor de lo dispuesto en el acuerdo plenario 2013PL00133 y en el artículo 5 de la OF nº 6 de este Ayuntamiento,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Desestimar la exención de la tasa por recogida de basuras a < XXXXX >, dado que los gastos de mantenimiento del inmueble cedido a su favor en la calle Lecie nº9, corren a su cargo.

Segundo: Mantener la eficacia de la liquidación girada (2014/0000025981) en todos sus extremos.

2014JG01618.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX >, se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2014/25894 que en concepto de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 467,04 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)


3º.- Que el solicitante aporta documentación acreditativa de las dificultades económicas para afrontar el pago, tales como último recibo del IBI, certificado de pensión que percibe, certificado de préstamo, y declaración del IRPF (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, pudiendo fraccionarse en nueve plazos, que quedarían como a continuación se indica una vez calculados los intereses correspondientes, que podrán variar en el año 2015, en cuyo caso el importe de la cuota podrá sufrir variaciones. Cada fracción será domiciliada en el nº de cuenta facilitado por el interesado.

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	25/08/2014	51,89	0,25	52,14
2	25/09/2014	51,89	0,47	52,36
3	27/10/2014	51,89	0,7	52,59
4	25/11/2014	51,89	0,9	52,79
5	26/12/2014	51,89	1,12	53,01
6	26/01/2015	51,89	1,34	53,23
7	25/02/2015	51,89	1,56	53,45
8	25/03/2015	51,89	1,76	53,65
9	27/04/2015	51,92	1,99	53,91

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvCs46DjFEphFW					



2014JG01619.-

Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA DE TRAFICO, celebradas el día 7 de julio de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con las siguientes calificaciones se declara desierta la constitución de la presente bolsa de trabajo por no haber superado ninguno de los aspirantes el primer ejercicio de la fase de oposición.


APELLIDOS, NOMBRE	Primer ejercicio
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >

2014JG01620.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E10690 y fecha: 02/05/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en Paseo de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Estación nº34; 1ªA de Valdepeñas, con referencia catastral: 6008517VH6960N000FX.
Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3
de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** >son descendientes de < **XXXXXX** >, fallecido 08/11/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 34; 1-A DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6008517VH6960N000FX Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/434 al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01621.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E17223 y fecha: 18/07/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvclS46DjFEphFW					



cantidad de 108,63 euros fue abonada por el interesado el **02/06/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula CR-6835-X ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha 12/03/2014.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **81,47 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR-6835-X.

2014JG01622.-

Con fecha 23 de junio de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo 2014JG01419, por el se reconoce a < XXXXX > la devolución de 54,31 euros en concepto de devolución de ingresos indebidos.

En una revisión efectuada por este Departamento de Administración Tributaria, se ha podido verificar que de acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no procede tal devolución, al no haberse presentado documentación acreditativa de baja definitiva o, en su caso, baja temporal por robo o sustracción del vehículo con matrícula: 5162-FPD ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Al acceder a los registros de la DGT, hemos podido comprobar que el vehículo que nos ocupa fue dado de baja temporal con carácter voluntario, por lo que no procede prorrateo de la cuota del IVTM, procediendo sólo en el caso de baja temporal por robo o sustracción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					



Por lo tanto, en base a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Revocar el acuerdo 2014JG01419 adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de junio de 2014.

2014JG01623.-

Vista la relación de facturas nº **15/2014** de fecha 21 de julio de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **291.059,86 € (Doscientos noventa y un mil cincuenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos)**.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG01624.-

Dada cuenta de la necesidad de adquisición de un nuevo vehículo para el servicio de obras, debido al mal estado y antigüedad de algunos de los vehículos de los que se dispone.

Visto presupuesto presentado por la comercial Mecoval Motor S.L., para la adquisición de "Ford Transit furgón 300m 2.2 turbo diesel 110 CV 3 plazas" por importe de 3.500 € impuestos incluidos.


Vista existencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto de compra de vehículo Ford Transit furgón, por importe de 3.500 € impuesto incluidos a la empresa Mecoval Motor S.L.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnlvc1s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 11:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	06/08/2014 08:15:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fAA1IySu8/gyUiAnIvc1s46DjFEphFW					